



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2015-C/MPP.

Puno, 14 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Nro. XVII de fecha 14 de setiembre del 2015, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Opinión Legal N° 141-2015-MPP/GAJ, de fecha 09 de abril del 2015, Dictamen de Comisión N° 010-2015-MPP-SR/COAJ, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos de fecha 08 de julio del 2015, Carta N° 013-2015-MPP/SR-ASL, de fecha 28 de agosto del 2015, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de setiembre del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, por el que por mayoría recomienda que el Pleno del Concejo tome en consideración el artículo 98° de la Ley N° 29151, ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, del derecho de reserva, donde la Municipalidad Provincial de Puno, se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso que otorgue, por razones de seguridad o interés público, así mismo considera el artículo 102° de las obligaciones a cumplir por parte de las entidades afectaria, concluyendo que la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Puno, cumple con los requisitos y es factible su aprobación; documentación, que cuenta con Opinión Legal N° 141-2015-MPP/GAJ, en forma favorable, en cuyo caso, es pertinente la suscripción del presente Convenio que tiene por finalidad brindar asistencia legal gratuita y un servicio integral de calidad dirigido a la población que se encuentra en condición de vulnerabilidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, para el funcionamiento del Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.





Concejo Provincial de Puno



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heriberto Cieza Huorilloalla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

